

110013103004202300217

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., VEINTISIETE (27) DE JULIO DEL
DOS MIL VEINTITRES (2023)

Reunidos los requisitos legales, se ADMITE la anterior demanda VERBAL DE IMPUGNACION DE ACTA DE ASAMBLEA instaurada por **Clara Marcela Ardila López y Wilson Alberto Rojas Rojas**, en contra de **Conjunto Residencial Altos de Tierra Santa Propiedad Horizontal de Bogotá**

Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

Notifíquese al extremo pasivo en la forma prevista en el art. 290 a 293 del C.G.P., en concordancia con la ley 2213 del 2022.

Conforme lo previsto por el art. 590 del CGP., se fija caución por la suma de \$30.000.000 mcte., los que deberán ser prestado por la parte activa

Se reconoce a la Dra. **Clara Marcela Ardila López quien actúa en nombre propio y representación de Wilson Alberto Rojas Rojas**, como apoderada judicial de la parte activa, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

